LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1931

Escuela de Viticultura de Cinti.—El director y profesores tendrán la obligación de combatir las plagas que afectan a los árboles frutales y viñedos de Cinti.

DANIEL SALAMANCA
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley: EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º-El Director y Profesores de la Escuela de Viticultura y Enología de Camargo—creada por ley de 29 de noviembre de 1906,—que en todo caso serán especialistas diplomados en las materias que deben enseñar, tendrán, entre sus primordiales deberes, el de combatir directamente y con los medios a su alcance, las enfermedades de viñedos y árboles frutales de Cinti, el de estudiar y practicar procedimientos tendientes a prevenir los perjuicios de los meteoros, invasión del acridio y otras plagas, y de organizar y dirigir iguales procedimientos en las demás regiones vitícolas de la República:

Artículo 2°—Se declara obligatoria en Cinti la curación de viñedos y árboles frutales, debiendo el personal mencionado en el artículo anterior, en caso de oposición o negativa, proceder con el auxilio de la fuerza y emplear sustancias y aparatos suministrados por el Gobierno a precio de costo, cuyo importe será cobrado después de los servicios correspondientes, mediante acción coactiva tramitada por el sub-Prefecto de la provincia.

Artículo 3°—El Ejecutivo reglamentará la presente ley, y la falta de esta formalidad no impedirá el cumplimiento estricto de los puntos contemplados en ella.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 25 de noviembre de 1931.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Gabriel Palenque, S. S.— Humberto Duchen, D. S.

Fernaado López, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—B. Mercado. Es conforme:

V. Andrade, Oficial Mayor de Instrucción.